

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

11509 *Acuerdo del pleno del ayuntamiento de santa eulària des riu en relación a la implementación de la red de alcantarillado en determinadas zonas del municipio*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016 en relación al punto sexto del orden del día “*Ver propuesta de acuerdo en relación a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del Suelo, en la redacción dada a la misma por la disposición final quinta de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, sobre la implementación de la red de saneamiento en los suelos residenciales urbanos carentes de la misma*”, ha adoptado, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- COMPROMISO DE DOTACIÓN DE ALCANTARILLADO A LOS NÚCLEOS DE CAN FURNET Y CA NA EUBARCA, JESÚS.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d.i de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, en la redacción dada a la misma por la Disposición Final quinta de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, manifiesta su compromiso de dotar de red de alcantarillado a los núcleos urbanos de Can Fornet y Cana Eubarca, Jesús – delimitados en la documentación gráfica adjunta- aprobando, para ello, el correspondiente proyecto de obras antes del 17 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- COMPROMISO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 2/2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d.ii de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, en la redacción dada a la misma por la Disposición Final quinta de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, manifiesta su compromiso de modificar las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal en relación al núcleo de suelo urbano denominado Es Figueral, delimitado en la documentación gráfica adjunta- que no dispone de red de saneamiento y cuya ejecución se considera inviable de conformidad con la Disposición adicional octava de la Ley 2/2014 citada.

Por todo ello, y en cumplimiento de este compromiso, este Ayuntamiento dispondrá, antes del 21 de agosto de 2017, la aprobación inicial del documento de modificación de las Normas Subsidiarias para eximir de la red de saneamiento a la zona de suelo urbano citada.

En Santa Eulària des Riu, a 10 de octubre de 2016

El Alcalde
Vicente Marí Torres

